

RR.PP - 215/1

153

Well

31.6.93



Juan Comas E'let

mf

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº 133  
Expediente núm. 3.467

Registro entrada núm. 1.392

Año 1941

CONTRA

Arnual Tolero Sabor

Portarubio

Se inició el 24 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.

Juez: D. José M.<sup>a</sup> de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

Expediente n.º 3467

Materia casa	_____	200
dos parideira	_____	150
dos fincas rústicas	_____	47.50

¡VIVA ESPAÑA!    ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

Teruel.

### TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3.467, seguido por la Comisión Provincial de Inscutaciones de esa Capital, contra Pascual Valero, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia del mismo se acompaña.

Del Presente y diligencias que se remiten, deberá acusar



A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-  
renta y uno.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martín  
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Pascual Talero; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = G<sup>a</sup> Santandreu = José M<sup>e</sup> San Agustín = Rubricados.

Es copia,  
El Secretario,  
*José M<sup>e</sup> San Agustín*

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera  
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo:  
Que en expediente núm. 369 sobre incautación de bienes, contra Pascual Valero  
vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el  
presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requie-  
ro y en el mfo le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar  
su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia,  
quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su  
conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declara-  
ción a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independenciam  
para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actua-  
ción con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandan-  
te del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio  
informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil no-  
vecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El SECRETARIO,

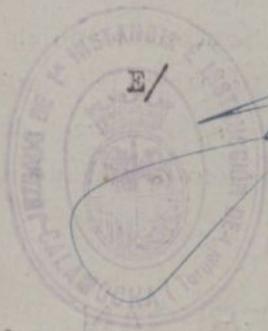
*Lorenzo Lafuente*  
*Don - Segura*



Providencia, Juez } Calamocha veintisiete de Noviembre de  
Sr. Gonzalez..... } mil. novecientos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo, registrese en su libro correspondiente y para su diligenciado con verdadera urgencia, remítase original al Juez municipal de Fuenferrada delegado por la superioridad, quien diligenciado que sea lo devolvera a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe



E/

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia-En el mismo dia se cumple doy fe

*[Handwritten signature]*

Volencia Fuz  
 Señor Mallén } cumplada treinta de Noviembre del mil noveci-  
 ento treinta y siete: Cumplare cuanto se contiene  
 en el anterior escrito del Señor Fuz de 1.<sup>o</sup> Instancia  
 de Ferrel, recibare declaración al expediente de Pareja  
 Valero, y se designan como testigos a los vecinos de  
 Portobuño Joaquín García, Guadalupe, Provincia Valero  
 Sanhuera, y Pedro Ferrero Lopez, remitare comuni-  
 cación al Señor Alcalde del citado pueblo, y  
 Comandante del Puerto de la Guardia Civil a cuyo  
 demarcación pertenecieran el repetido pueblo para  
 que en primer a cerca de los términos que contiene  
 en dicha orden y cumplimiento observare.

Lo mande y firmo el Señor Fuz Municipal  
 don Fabian Mallén Sancho, Delegado por la  
 superioridad, de que certifico.



Fabian Mallén

P. S. M.  
 El Secretario  
Julian Julian

Diligencia: Seguidamente se cumplió lo mandado de que  
 certifico.

Julian

lignas. Hago constar por la presente y por el Secretario,  
no pude recibir declaración a los expresados  
Señores Pascual Valero por hallarse ausente de su  
domicilio e ignorar su actual paradero.  
Fue jurado a primer de Diciembre de mil nove-  
sientos treinta y siete, de que certifico.

Julián Julián

Declaración del testigo } En Jueves día tres de Di-  
Joaquín García Muadín } ciembre de mil novecientos treinta  
y siete; Ante el Sr. Juez municipal  
y de mi el secretario, compareció el testigo  
que queda reseñado, el cual dijo llamarse como  
queda dicho ser de las condiciones que se detallan  
en anteriores diligencias y preguntado por el Sr.  
Juez Delegado, enterado dijo: Que Pascual Va-  
lero, vecino de Portabubio, ha sido propagandista  
y ha pertenecido al Frente Popular, y que su  
actuación y demás ha sido contraria al glorioso  
Movimiento Nacional, y que no tiene más que  
decir, afirmandose y ratificándose en esta  
su declaración que firma con el Sr. Juez de  
que certifico.



Julián Mallés

Joaquín García

Julián Julián

Declaración de Florencio } En el mismo día compareció el  
Valero Langüesa ----- } testigo Florencio Valero Langüesa,  
vecino de Portabubio, el cual juramentado  
en forma, dijo llamarse como queda dicho,  
cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador e

interrogado por el Sr. Juez, manifestó: que Pascual Valero, ha pertenecido y simpatizado con el Frente Popular, habiendo hecho actuaciones en contra del Glorioso Movimiento Nacional, y que nada más que se oír y firma con el Sr. Juez, se fue certificado.



Jabian Mallen

Pascual Valero

Julian Julian

Otra de Pedro } Seguidamente se personó en este juz-  
Herrero López } gado el testigo Pedro Herrero López, y  
juramentado en forma dijo llamarse como  
queda dicho, de cuarenta años de edad, casado,  
labrador y vecino de Tortalubio y preguntado: dijo:  
que Pascual Valero ha sido simpatizante y  
propagandista del Frente Popular, que sus actua-  
ciones han sido contrarias al Movimiento Nacional  
Triunfante de España y que nada más tiene que  
oír, firmando con el Sr. Juez se fue certificado.



Jabian Mallen

Pedro Herrero

Julian Julian

4  
Informe = El que suscribe Alcalde del ayun-  
tamiento de Portarubio, en cumplimiento de  
escrito de fecha 30 de Noviembre último pro-  
cedente del Sr. Juez municipal de Huesca,  
tuvo el honor de informar lo siguiente:  
Que el vecino de este pueblo Pascual Valero  
ha sido propagandista y colaborador de los  
partidos del llamado Frente Popular ha-  
biéndose distinguido en sus actuaciones con-  
trarias al Movimiento Nacional.

Es cuanto puede informar, firmando el  
presente en Portarubio a cuatro de Diciembre de  
mil novecientos treinta y siete.



Lorenzo Juste

Informe.- El que suscribe como Jefe municipal delegado por la Superioridad, cumpliendo lo ordenado en el parte dimanante en el parte del Sr. Jefe de Instrucción de Teruel y providencia del de igual clase del Sr. D. Calancho, tengo el honor de informar: Que D. Pascual Valero, vecino de Portabubio, según noticias que han podido adquirirse, ha simpatizado con los partidos integrantes del llamado frente popular; y que su conducta y actuación han sido contrarias al Movimiento Nacional.

En cuanto puede informar y firma el presente en Huesca a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.



Jabian Malles



En virtud de lo prevenido en su respetable decreto de 30 del anterior, respecto a la conducta, filiación política, actuación con relación al Movimiento Nacional de la Patria y demás circunstancias que puedan concurrir en el vecino de esta localidad huído al campo pro Bojo, Pascual Valero, me digno en participar a V. que de los informes adquiridos por el que suscribe, resulta que este individuo, es elemento del partido de izquierdas, simpatizante del llamado "Frente Popular", en las últimas elecciones, cooperó en favor de dicho partido político y aun que su actuación no era muy destacada, simpatizaba con las ideas marxistas.

Dios

guarde a V. muchos años.

Portabrúis 11 de Diciembre de 1957.

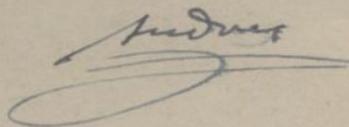
II Año Triunfal

El Cabo Comandante del Destacamento.

Seis Encuentros  
Sobre  


del Calamuch 29 Julio 1958

Hecho constar, que en el día de el  
veinte y cinco de Julio de 1958  
por estar cumplido. Dicho

Indice  


Señor Juez Municipal de  
Fuenferrada.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Margica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*San Agustín*

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
D<sup>s</sup> Santandreu  
Martin  
Guillén

Por recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, resítese oficio al Alcalde Nacional de Peralrabie, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expediente Pascual Talero, y valer aproximado de los mismos.

Le acordaren los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

*Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*

PROVIDENCIA JUEZ)

En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de incapacitación de bienes, seguido contra *D. Manuel Valero* según a suerte del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesa y sea su resultado se acordará lo más y firme S.S. Doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimentó el anterior proveído. Doy fe.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveído. Doy fe.

*[Signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes de bienes y personales remitidos por la Guardia civil pelange y Alcaldía y mandamiento de testigos imparciales. Doy fe.

*[Signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes personales y debines referentes al expediente remitidos por el cura Parroco. Doy fe.

*[Signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del presente expediente apareció inserto en el B.O. de la Provincia nº 20 correspondiente al día 20 de Mayo de 1942. Doy fe.

*[Signature]*

**URGENTE**

10

INFORME PERSONAL

de Pascual Valero

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 11 de Enero de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Pascual Valero Gallego (fallecido)

Exp. núm. 3467

de \_\_\_\_\_ años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

natural de \_\_\_\_\_, de oficio \_\_\_\_\_ y estado \_\_\_\_\_

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

\_\_\_\_\_

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

\_\_\_\_\_

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalbán a 11 de Enero de 1942



(Firma y sello correspondiente)  
El Comandante punto  
Guillermo Mera  
Canzola

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 21  
de enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes  
que D. Pascual Valero La hoz poseía en 18 de julio  
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su  
conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita _____	valorada en _____	ptas.
<u>Una casa en la calle Alta</u>	id. <u>200</u>	„
_____	id. _____	„
_____	id. _____	„
<u>Una tierra en la partida Las Solanas</u>	id. <u>100</u>	„
<u>Una tierra en la partida El Valmision</u>	id. <u>200</u>	„
<u>Una tierra en la partida Olla Morue</u>	id. <u>200</u>	„
<u>Una tierra en la partida Euroya</u>	id. <u>150</u>	„
<u>Una tierra en la partida La Estación</u>	id. <u>100</u>	„
<u>Una tierra en la partida San Isidro</u>	id. <u>150</u>	„
<u>Una tierra en la partida La Hozmiga</u>	id. <u>50</u>	„
<u>Una tierra en la partida La Fuente Segura</u>	id. <u>200</u>	„
<u>Una tierra en la partida La Cigarral</u>	id. <u>150</u>	„
<u>Una tierra en la partida El Barranco</u>	id. <u>200</u>	„
<u>Una tierra en la partida El Pozuelo</u>	id. <u>250</u>	„
<u>Una tierra en la partida Los Portales</u>	id. <u>1000</u>	„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor  
de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán a los 24 de enero de 1942

El Comandante pinto

*[Handwritten signature]*



(Sello de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

12

INFORME PERSONAL

de Parrojal Valero

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. —, de 21 de enero  
 de 19 42, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
 de 60 años, hijo de Juan y de Francisco  
 natural de Portolucio, de oficio labrador y estado (diferente)  
 informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
 expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. B. 467  
 Regd.º núm. —

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

*[Handwritten signature]*

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

*[Handwritten signature]*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portolucio 27 ENERO 1942 a — de — de 194

(Firma y sello correspondiente)



*[Handwritten signature]*

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



**URGENTE**

14

INFORME PERSONAL

de Pascual Valero

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 21 de enero  
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Exp. núm. 3.467  
de 60 años, hijo de Juan y de Tranca  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de Portalubies de oficio labrador y estado (diputado)

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

\_\_\_\_\_

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

\_\_\_\_\_

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalubies a de 27 ENE 1942 de 194

(Firma y sello correspondiente)



Juan Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 21 de enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Pascual Valero Lahoz poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita	<u>en calle alta</u>	valorada en	<u>200</u>	ptas.
	<u>Mi conal en Euroya</u>	id.	<u>100</u>	"
	<u>" " Centenas</u>	id.	<u>50</u>	"
		id.		"
Una tierra	<u>en Solana</u>	id.	<u>200</u>	"
	<u>" " Valenciano</u>	id.	<u>200</u>	"
	<u>" " Hoya Naves</u>	id.	<u>200</u>	"
	<u>" " Euroya</u>	id.	<u>100</u>	"
	<u>" " Cañada</u>	id.	<u>150</u>	"
	<u>" " Horniga</u>	id.	<u>50</u>	"
	<u>" " Pra del Santo</u>	id.	<u>100</u>	"
	<u>" " Fuente Segorbe</u>	id.	<u>200</u>	"
	<u>" " Acequia</u>	id.	<u>100</u>	"
	<u>" " Barranco</u>	id.	<u>150</u>	"
	<u>" " Poenelo</u>	id.	<u>300</u>	"
	<u>" " Portera</u>	id.	<u>3000</u>	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Porta Rubio de 27 ENE. 1942 de 194

(Sello de la Autoridad)



El Alcalde  
Juan Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

*N.º 209*

*16*

**URGENTE**

### Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Pascual  
 Exple. núm. 3467  
 Regd.º núm. Valero Lator, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.



Dios guarde a España y su Caudillo.  
 Teruel tres de Marzo de mil novecientos veint  
ta y dos.  
 El Juez Instructor Provincial,

*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portalmuño

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral, que valoren la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relación al movimiento nacional y antes y después de este, que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tiene a su cargo el expedientado y si estos o su esposa gana sueldo o jornal indicando la cuantía



Providencia } Portalmuño trete de Marzo de mil nove  
 Juez Sr. Herrero } cientos cuarenta y dos; Comstate cuan  
to se interesa y hecho documentarse.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal  
 Don Pedro Herrero Lopez, de que certifico.

P. S. M.  
 El Secretario

Pedro Herrero



declaración de los testigos  
Mariano Villalba Morio  
Lorenzo Juste Burriel  
Juan R. Guillen Poyo

Portaburbio nueve de  
Marzo de mil novecien-  
tos cuarenta y dos. En  
este Juzgado con-

parecieron los testigos anotados margina-  
lmente quienes advertidos de todo cuanto  
afecta al que declara, prestaron jura-  
mento de decir verdad, en lo que supie-  
ran y fueran preguntados y al efecto, se  
y llamaron como queda dicho, mayores  
de edad, de oficio labradores y de esta  
decididad.

Preguntados por lo conducente, dijeron:

- 1º. Que del M. R. observó buena conducta.
- 2º. Siguiendo en iguales condiciones de antes del  
mismo.
- 3º. Que no tiene hijos a su cargo ni esposas  
Es cuanto pueden manifestar y en  
proueba de ello firman con el Sr. Juez  
Municipal, de que certifico.



Fido Mercurio  
Lorenzo Juste  
Mariano Villalba

Juan R. Guillen

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Pascual Valero Sabon

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de  
de 19\_\_\_\_, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra \_\_\_\_\_

Exp. núm. 3464 de \_\_\_\_\_ años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_, de oficio \_\_\_\_\_ y estado \_\_\_\_\_

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

*idéntica*

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

*idéntica = difunta*

Dios guarde a España y su Caudillo.

*Portales*

a 14 de Marzo de 1942

(Firma y sello correspondiente)

*Lazarolo*



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

18

3467

En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, solicitando informes relativos a los bienes que D. \_\_\_\_\_ poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

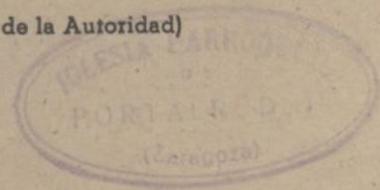
Una casa sita _____	valorada en _____	ptas.
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
Una tierra _____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalubio 14 de Mayo, de 1942

(Sello de la Autoridad)



El *procurador*  
*Jayarobit*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Recuerda al Ayuntamiento

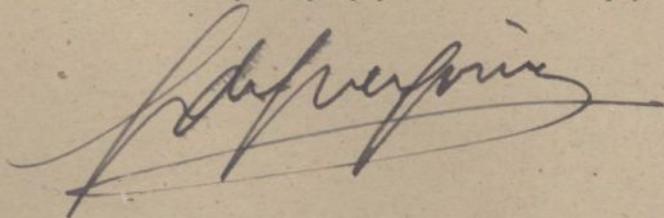
**PROVIDENCIA**

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y nueve folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

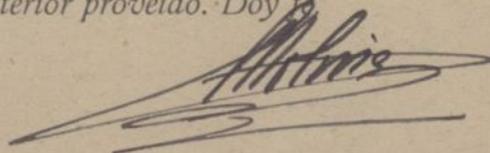
Lo proveyó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.



**DILIGENCIA**

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe



COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 31.693

Responsable

Fasinal Valero Lahoz

(Al contestar citase la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 6 - Julio - 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1945

Isabel Sanjaume

Sr. Juez de Instrucción de

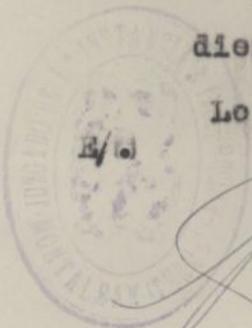
Montalbán



Providencia Juez ) Montalban á veintiocho de Septiembre de mil  
 Ejte )  
 Sr. Valenzuela ) novecientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la  
 precedante carta-orden que se unirá al expediente de su razon,  
 adjunto á la misma; tomese razon en Secretaria, acusese recibo  
 publíquense los edictos prevenidos y háganse las notificaciones  
 y llevense á cabo las demás diligencias que vienen ordenadas, y  
 para todo lo cual se librará carta-orden al inferior de <sup>Portal</sup>  
rubio-----y devueltas que sea esta diligenciada, únase  
 á dicho expediente y archívese el mismo en el legajo correspon-  
 diente en este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- Seguidamente se acusa recibo, se remiten los edictos acordados  
 y se libra carta-orden al inferior de <sup>Portal</sup>  
rubio-----  
 de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*Se ignora*

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
DE  
MONTALBAN

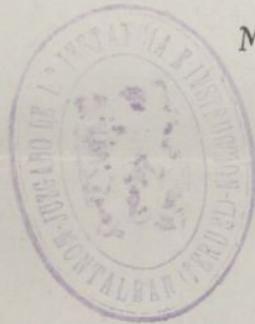
DE PAZ  
SR. JUEZ MUNICIPAL DE  
PORTALRUBIO.

En méritos de Expediente de Responsabilidades Políticas nº 3467  
seguido contra el vecino de ese pueblo PASQUAL VALERO LAHOZ

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que orde-  
ne la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación,  
sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 28 de Septiembre de 1946

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1º.- que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado, haber quedado firme el auto de sobreseimiento provisional del expediente de Responsabilidades Políticas que con el número antes indicado se le ha seguido al mismo.
- 2º.- que se dejen sin efecto las medidas precautorias, incluso el nombramiento de Administrador ó interventores etc etc. que hubieren sido nombrados.
- 3º.- que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas aquellas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1.940.
- 4º.- que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, así como también los productos líquidos del mismo ó de los mismos.

VIDENCIA JUEZ DE PAZ }  
SR/ HERRERO.

Portalrubio a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la anterior carta orden del Sr. Juez de 1ª Instancia é Instrucción de este partido, y estando los interesados en IGNORADO PARADERO y no tener en este pueblo familiares próximos en quien realizar la notificación interesada, devuélvase en este estado, para los efectos consiguientes.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que certifico.-



*Pedro Herrero López*

P.S.M.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y se remite por el correo de esta fecha, y certifico.-

Portalrubio, 5 de octubre de 1.946

*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil  
novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta: Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban  
a fin de que expida y envíe los respectivos autos que fuesen necesari-  
os, para la publicación de edictos, alzamiento de trabas y de-  
mas diligencias que fuere con acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

N/

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

DILIGENCIAS

Se cumple lo mandado doy fe.

*[Handwritten signature]*

8. u e 7

- 2 ENE 1947

INSTRUCCION  
DE  
MONTALBAN

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordados en expediente de Responsabilidades Politicas No. 182 Centra Rubén Valero Latorre dirijo a V. lo presente, que devolviera cumplimentada, para que haga saber al expediente vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V. proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolución de sus bienes el expediente con los frutos de ellos obtenidos.

Dios guarde a V. muchos años  
Montalban a 25 de Noviembre de 1946  
El Secretario Acto.

*Manuel Latorre*



Juez de Paz de

*Partacubio*

VIDENCIA JUEZ DE PAZ }

SR.  
Herrero

En Portalrubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción de este partido, y hallándose difunto el interesado ó en ignorado paradero, Dón PASCUAL VALERO LAHOZ

practíquese la notificación en la persona más cercana existente en este pueblo; debiendo devolver estas diligencias a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz, doy fé.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACION.- Incontinenti se personó en estrados de este Juzgado Dón Juan Valero Navarro, en concepto de familiar más próximo del interesado Sr. Valero Lahoz, en ignorado paradero, a quien le hice saber lo dispuesto en la carta orden que precede, haciéndole entrega de los bienes pertenecientes al mismo. No se entregan productos de dichos bienes por no haber ninguno; y de quedar enterado y notificado en forma legal, firma, doy fé.-

*[Handwritten signature: Juan Valero]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Despachadas las presentes diligencias, por el correo de esta fecha se envían a su procedencia, doy fé.

Portalrubio, 3 de enero de 1.947.-

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

Providencia Juez)  
Ejta  
Sr. Valenzuela

) Montalban á cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Habiéndose notificado en legal forma al encartado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreseido provisionalmente por la Superioridad, y alzados cuantos procedimientos precautorios se hubieren tomado sobre sus bienes, y considerándose terminado dicho expediente, elévese el mismo con atento oficio á la Ilma Audiencia provincial de Teruel, por si la mencionada Superioridad tiene á bien ordenar su correspondiente archivo.  
Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VIGILANCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, dpy fé.

*[Handwritten signature]*



Juzgado de 1.ª Instancia  
e Instrucción

DE  
MONTALBÁN  
(Teruel)

ILMO. SEÑOR:

NÚMERO .....

Expediente n.º 133  
de 1.94/

Contra

Pascual Valero Lahoz

vecino de  
Portalarubio

Una vez hechas las oportunas notificaciones al interesado, y haber publicado en el B. O. de la provincia de fecha 17 de enero último el correspondiente Edicto, tengo el honor de remitir a la digna y superior autoridad de V. E. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de las anotaciones del margen, por haberse dado por concluido; al objeto de que si esta Superioridad lo estima pertinente, se sirva ordenar el archivo del mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Montalbán 4 de Marzo de 1.947



ILMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL:

-----

PROVIDENCIA ) Teruel, a once de marzo de mil novecientos:  
 Señores. )  
 Presidente ) cuarenta y siete.-  
 y Manzanares. )

ASUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor <sup>P</sup>resi-  
 dente, de que Certifico.-

NOTA.- Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.-

EL FISCAL, evacuando el anterior traslado dice: que procede  
 el archivo definitivo del presente expediente.-

Teruel, 12 de marzo de 1.947.

PROVIDENCIA ) Teruel, a trece de marzo de mil novecientos  
 Señores, )  
 Presidente ) cuarenta y siete.-  
 y Manzanares )

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVASE.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Pre-  
 sidente.- de que Certifico.-

NOTA.- Cumplido. Certifico.-